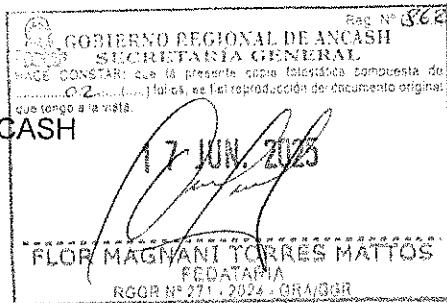
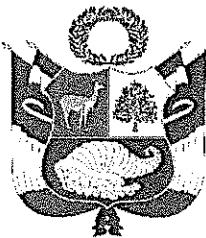


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 353-2025-GRA/GGR

Huaraz, 13 de junio de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 1106-2025-GRA-GRDS de fecha 11 de junio de 2025 y el Informe N° 795-2025- GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, mediante Memorándum N° 1106-2025-GRA-GRDS de fecha 11 de junio de 2025, dirigido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Gerente Regional de Desarrollo Social, eleva las siguientes propuestas: 1) Designación de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II - CÓDIGO 302, según el "CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP - P" - GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de la ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA SOLEDAD" de la ciudad de Huaraz, a favor del Economista Roger Edgar Macedo Jamanca; quien percibirá su propia

remuneración de servidor nombrado en el Cargo Estructural de Especialista Administrativo III - Nivel Remunerativo SPF-CÓDIGO AIRH-SP 000333- Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ancash; 2) De igual modo, en adición a sus funciones referidas en el párrafo precedente, la de ENCARGATURA COMO DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II CÓDIGO 302, según el "CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAPP" GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de la ALDEA INFANTIL "VIRGEN PEREGRINA" del Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huarí;

Que, al respecto, ante la necesidad institucional de designar temporalmente a un servidor y/o funcionario en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" de la ciudad de Huaraz y de la Aldea Infantil "Virgen Peregrina" del Distrito de San Marcos Huarí, en adición a sus funciones, se deberá verificar el cumplimiento del perfil o requisitos mínimos exigidos para el puesto directivo o de confianza, estipulados en los documentos de gestión de la propia Entidad, para ello la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, emite el Informe N° 795-2025- GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025, precisando que el Economista Roger Edgar Macedo Jamanca, servidor del Decreto Legislativo N° 276 con cargo estructural de Especialista Administrativo III, nivel remunerativo SPF y con código AIRSP 000333, cumple con los requisitos establecidos del cargo estructural de Director del Programa Sectorial II del Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, por tanto, procede la acción administrativa de ENCARGATURA en adición a sus funciones de dicho servidor para el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" de la ciudad de Huaraz y de la Aldea Infantil "Virgen Peregrina" del Distrito de San Marcos Huarí;

Que, atendiendo la naturaleza continua e ininterrumpida de las actividades esenciales de la administración pública a fin de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" de la ciudad de Huaraz y de la Aldea Infantil "Virgen Peregrina" del Distrito de San Marcos Huarí, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 795-2025- GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025 y la propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, corresponde emitir el acto resolutivo siguiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ENCARGATURA a partir de la fecha, en adición a sus funciones a favor del Economista Roger Edgar Macedo Jamanca, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para desempeñar las funciones del cargo de Director del Programa Sectorial II de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" de la ciudad de Huaraz y de la Aldea Infantil "Virgen Peregrina" del Distrito de San Marcos Huarí, quien percibirá su propia remuneración de servidor nombrado en el cargo estructural de Especialista Administrativo III, nivel remunerativo SPF y con código AIRSP 000333 – Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución al Economista Roger Edgar Macedo Jamanca, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ-PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° 362
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente consta fehacientemente compuesta de
... Q... folios, es la regalización del documento original
17 JUN. 2025
FLOR MAGNANI TORRES MATTOS
FEDATARIA
RGSP N° 271-2024-GRA/GR